



ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS LEGALES Y REGULATORIOS

TABLA DE CONTENIDO

1. BASE LEGAL	2
2. OBJETO.....	2
3. MIEMBROS / INTEGRANTES	2
3.1 Con voz y voto	2
3.2 Con voz y sin voto	2
3.3 Invitados con voz y sin voto.....	2
4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.....	2
5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN	3
5.1 Presidente	3
5.2 Secretario.....	3
5.3 Miembros.....	4
6. SESIONES Y QUÓRUM	4
7. CONFLICTO DE INTERESES	5
8. INVITADOS.....	5
9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN.....	5
10. ACTAS DE LA COMISIÓN	6
11. DISPOSICIONES FINALES.....	6

ESTATUTO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS LEGALES Y REGULATORIOS

1. BASE LEGAL

Artículos 21 incisos c), 27 y 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Artículo 11 de la Resolución JM-62-2016 Reglamento de Gobierno Corporativo y sus modificaciones.

2. OBJETO

Apoyar a la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores y/o al Consejo de Administración (según aplique) de las entidades del Grupo Financiero, con la finalidad de poder consensuar las estrategias legales que se estarán implementando sobre asuntos jurídicos, regulatorios, temas institucionales (demandas colectivas, casos laborales, etc.), impactos de leyes, casos penales y/o aquellos que puedan afectar el desempeño de la planeación estratégica, impacten significativamente el patrimonio y puedan deteriorar la reputación y/o la relación con los diferentes grupos de interés del grupo financiero.

3. MIEMBROS / INTEGRANTES

3.1 Con voz y voto

- Dos miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que hayan sido electos por la Asamblea General de Accionistas y que no ejerzan cargos administrativos (uno preside)
- Gerente General
- Director Jurídico
- Director de Riesgos
- Director División Cumplimiento y Gobierno Corporativo

3.2 Con voz y sin voto

- Director de Auditoría
- Gerente Corporativo de Asuntos Legales y Regulatorios (secretario)
- Gerente Corporativo Jurídico

3.3 Invitados con voz y sin voto

- Experto Externo (en el caso de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios lo solicite)
- Invitados Internos (de acuerdo con los requerimientos de agenda)

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

La comisión como órgano de consulta, tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones (enmarcadas dentro del objeto de este documento y las normas relacionadas con Gobierno Corporativo):

- a) Conocer aquellas situaciones y eventualidades de alto impacto que por su naturaleza tengan una incidencia jurídica, y que sean puestas en conocimiento de la Comisión.
- b) Someter a consideración a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique), las estrategias legales que se podrían desarrollar, ante los diferentes casos que se le presenten a las entidades del Grupo Financiero; siempre actuando bajo los valores institucionales y defendiendo el interés de éstas.
- c) Analizar y evaluar la gestión de las contingencias ante las cuales las entidades del Grupo Financiero se encuentren expuestas que hayan sido sometidas a su consideración.
- d) Velar por el control adecuado y seguimiento de los procesos legales de las entidades que conforman el Grupo Financiero.
- e) Cumplir con las funciones y/o tareas específicas que le sean asignados por la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique).
- f) Hacer del conocimiento de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique) bajo un informe trimestral o cuando sea requerido, sobre las gestiones realizadas.
- g) Conocer trimestralmente o cuando el Director Corporativo Jurídico lo estime pertinente, los informes que le presente dicha Dirección.
- h) Conocer los perfiles y propuestas de abogados asesores en litigio estratégico.
- i) Recomendar a Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique), la designación de Bufetes y Mandatarios Judiciales para la asignación de casos de alto impacto.
- j) Remitir trimestralmente (o cuando lo soliciten) un informe a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda), de las entidades del Grupo Financiero sobre la gestión realizada, sus recomendaciones y cualquier otro asunto que sea del conocimiento de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, por su trascendencia.

5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

5.1 Presidente

- Velar por la realización de los objetivos propios de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios, así como por la observancia y el cumplimiento de la toma de decisiones dentro del mismo, juntamente con las áreas involucradas.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios.
- Ser el encargado de la comunicación y coordinación con la Junta Directiva y los órganos rectores de las entidades que conformen el Grupo Financiero y demás áreas de dichas entidades.

5.2 Secretario

- Realizar convocatoria formal a todos los miembros de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios; indicando como mínimo la fecha, hora, lugar de reunión y los puntos específicos a ser tratados dentro de la sesión de la presente Comisión.

- Definir y delimitar los puntos de la agenda a ser tratados dentro de la sesión de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios, y hacerlo de conocimiento de los miembros con al menos 1 día de anticipación.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios y someterlas a la aprobación de todos los miembros.
- Enviar copia del acta de la sesión de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios a la Dirección de Gobierno Corporativo, en un plazo que no podrá exceder de 8 días de celebrada la sesión.
- Enviar la notificación de los puntos que contengan alguna acción para cumplimiento de una o varias áreas de la entidad.
- Dejar constancia en acta de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios cuando alguno de los titulares se ausente y haga sus veces el suplente, previamente propuesto por el titular y notificado al secretario de esta Comisión.
- Firmar juntamente con los miembros de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios, las actas que levante de las sesiones y acuerdos.

5.3 Miembros

- Designar al colaborador que hará sus veces ante la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios, por su ausencia temporal. Salvo aquellos miembros de la presente Comisión que formen parte de la Junta Directiva del Banco o del Consejo de Administración de las Entidades del Grupo Financiero, en cuyo caso se regirán por lo establecido en el apartado de "Plan de Sustitución" de los presentes Estatutos.
- En caso de ausencia definitiva por parte de un Miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique) de las entidades del Grupo Financiero, será decisión de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique) la designación de otro miembro de ésta/éste.
- Dar notificación con 24 horas previas a la celebración de las sesiones de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios, la inasistencia justificada, al secretario de dicha Comisión.
- Firmar actas.

6. SESIONES Y QUÓRUM

Sesión

- Sesión ordinaria: Para Banco de Los Trabajadores se celebrará como mínimo trimestralmente, y para las demás entidades del Grupo Financiero conforme se estime pertinente.
- Sesión extraordinaria: Serán convocadas en casos especiales, a solicitud de uno de los miembros, por intermedio de la Secretaría.

Quórum:

Las sesiones de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios se celebrarán con un mínimo de 4 miembros con voz y voto; siendo uno de ellos miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según aplique) y con voz y sin voto, el secretario, o quien hace sus veces de miembro con voz y sin voto.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El colaborador que preside, secretario, miembros, suplentes y demás invitados dentro de la presente Comisión, que tengan interés directo o indirecto en cualquier operación, decisión o negocio, deberá manifestarlo, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse de la sesión.

También será aplicable lo anterior, en los casos de parentesco dentro de los grados de ley. Quien contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que cause a la entidad, además de las sanciones que le sean aplicable por normas internas del Grupo Financiero y otras contenidas dentro del marco legal vigente.

Sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones de los miembros de la Comisión, todos los asuntos tratados dentro de la misma son estrictamente confidenciales.

8. INVITADOS

La Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios podrá convocar al(los) colaborador(es) de las áreas que considere conveniente, para rendir o ampliar información acerca de los temas tratados y relacionados con las funciones y atribuciones del colaborador solicitado, así mismo como el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en el tema, quienes tendrán voz, pero no voto.

La participación de los invitados referidos dentro de este punto, dentro de las sesiones de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios, se limitará al tema por el cual fueron convocados, debiendo retirarse inmediatamente después de concluida su participación.

9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN

Votación:

La Comisión, tomará decisiones por mayoría calificada (con 4 votos a favor, se aprueba). Cada miembro de la Comisión con voz y voto podrá ejercer por sí mismo o por el suplente designado, cuando este último haga sus veces, el voto a favor o en contra de las acciones o decisiones que en la presente Comisión se tomen. El voto será intransferible e indelegable en otro miembro de la Comisión con voz y voto.

Plan de Sustitución:

En caso de no encontrarse presente la persona que Preside la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios, hará sus veces el miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que se encuentre en la sesión, sin derecho a ejercer más que un único voto; y, en caso de no encontrarse alguno de los otros miembros de la Comisión (no miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según aplique), hará sus veces la persona que éste haya designado como su sustituto, ejerciendo la calidad encomendada con derecho a ejercer más que un único voto.

De no haber miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda) o quórum mínimo, no se llevará a cabo la sesión y se reprogramará la fecha y hora para llevar a cabo la reunión, debiendo notificar a los miembros de la nueva calendarización.

10. ACTAS DE LA COMISIÓN

El secretario de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios elaborará el acta de cada sesión, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar fecha y hora de celebración
- Asistentes, miembros e invitados
- Ausentes
- Verificación de quórum
- Puntos de desarrollo de agenda
- Declaración alguna de conflicto de intereses
- Desarrollo de la agenda, objeciones y sus justificaciones, resolución de toma de decisión
- Los votos deberán ser razonados, tanto los que estén a favor o en contra de uno o más puntos en el desarrollo de la agenda conocida en las sesiones de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios
- Responsables de las acciones a implementar y puntos críticos para seguimiento
- Indicar los documentos adjuntos que sirvan para la toma de decisiones, si los hubiese
- Cierre y conclusiones
- Firma de los asistentes

Las actas de la Comisión de Asuntos Estratégicos Legales y Regulatorios deberán remitirse, para la firma de todos los miembros y posteriormente entregar copia de esta, a la Dirección de Gobierno Corporativo, considerando que el plazo máximo para la entrega será de 8 días.

11. DISPOSICIONES FINALES

Casos no previstos:

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores y/o Consejo de Administración (según aplique) de las entidades del Grupo Financiero.

Vigencia:

El presente Estatuto entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2022.

Derogatoria:

- Se deja sin efecto el numeral 2 de la resolución No. 19/2019 inserta en el punto 4º del acta No. 8/2019 de la sesión celebrada por Junta Directiva de Banco de los Trabajadores el 24 de enero del 2019.
- Se deja sin efecto el numeral 7 del inciso B de la resolución No. 4/2019, inserta en el PUNTO SÉPTIMO, contenido en el acta No. 1/2019, de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 30 de enero del 2019.
- Se deja sin efecto el inciso 6 del numeral 3 de la resolución No. 7/2019, inserta en el PUNTO TERCERO, del acta No. 2/2019, de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Casa de Bolsa de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 27 de febrero del 2019.

- Se deja sin efecto el inciso 6 de la resolución No. 10/2019, inserta en el PUNTO CUARTO, contenido en el acta No. 3/2019, de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Aseguradora de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 19 de febrero del 2019.

Aprobación:

El presente Estatuto fue aprobado de acuerdo con las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 48/2022 inserta en el punto 7º del acta No. 21/2022 de la sesión celebrada por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores el 22 de marzo de 2022.
- Resolución No. 08/2022 inserta en el PUNTO NOVENO: contenido en el ACTA No. 03/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 24 de marzo del 2022.
- Resolución No. 06/2022, contenida en el PUNTO OCTAVO, inserto en el ACTA No. 03/2022 de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Casa de Bolsa de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 23 de marzo de 2022.
- Resolución No. 19/2022, contenida en el PUNTO DÉCIMO CUARTO, Inserto en el ACTA No. 04/2022, de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Aseguradora de los Trabajadores, Sociedad Anónima, el 29 de marzo de 2022.

